



Tegucigalpa, MDC  
01 de Noviembre de 2022

Oficio No. SEP-RRHH-974-2022

Señores:  
**Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**  
Ciudad.

Señores IAIP:

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a dicha Institución para hacer de su conocimiento que al cierre del mes de Octubre -2022, se realizó tres (3) contratación bajo la modalidad de **Acuerdo SIARH**.

Nombre	N° Identidad	Cargo	Pagos	Modalidad
KARLA YESENIA VASQUEZ CLIMACO	0801-1999-02647	Conserje II	L.13,800.00 mensual	Acuerdo Siarh No.159- SEP-2022
SCARLETH GABRIELA ANDINO BUSTILLOS	0801-1992-19602	Oficinista II	L.16,000.00 mensual	Acuerdo Siarh No.159-A- SEP-2022
JUAN FRANCISCO MENCIA CABRERA	0805-1968-00262	Auxiliar Jurídico	L.16,000.00 mensual	Acuerdo Siarh No.161- SEP-2022

Asimismo se informa que hay personal en funciones y por diversos trámites administrativos no se ha formulado su contratación.

Agradeciendo su atención a la presente, me despido con altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**Lic. ALDO YOSETH LOPEZ FERRERA**  
Sub-Gerente de Recursos Humanos-SEP



Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre de 2022

Ciudadana  
**KARLA YESENIA VASQUEZ CLIMACO**  
Presente

Estimada Ciudadana Vásquez Climaco:

El Suscrito, Secretario General de la Secretaría de Estado de la Presidencia, transcribe a Usted el Acuerdo Número 159-SEP-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, que literalmente dice:

**“ACUERDO NÚMERO 159-SEP-2022.- EI SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA,** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.- **CONSIDERANDO:** Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.- **ACUERDA:** 1. Nombrar a la ciudadana **KARLA YESENIA VASQUEZ CLIMACO**, a partir del 18 de agosto del presente año, en el cargo de Conserje II, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001, Versión: 1, Grupo Nivel: 01-02, N° de Puesto: 3742, Puesto: Conserje II, Sueldo: 13,800.00.- 2. Hacer la Transcripción de Ley.- Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós (20.10.2022).- **COMUNÍQUESE.-** (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS, SECRETARIO DE ESTADO, SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.-** (Firma y Sello) **MARIO RENÉ ROJAS RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL, SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA”.**

Atentamente,

**MARIO RENÉ ROJAS RAMÍREZ**  
SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre de 2022

Ciudadana

**SCARLETH GABRIELA ANDINO BUSTILLOS**

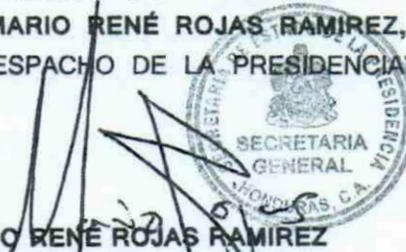
Presente

Estimada Ciudadana Andino Bustillos:

El Suscrito, Secretario General de la Secretaría de Estado de la Presidencia, transcribe a Usted el Acuerdo Número 159-A-SEP-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, que literalmente dice:

**“ACUERDO NÚMERO 159-A-SEP-2022.- EI SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA,** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.- **CONSIDERANDO:** Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.- **ACUERDA:** 1. Nombrar a la ciudadana **SCARLETH GABRIELA ANDINO BUSTILLOS**, a partir del 18 de agosto del presente año, en el cargo de Oficinista II, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 005, Versión: 1, Grupo Nivel: 01-02, N° de Puesto: 98, Puesto: Oficinista II, Sueldo: 16,000.00.- 2. Hacer la Transcripción de Ley.- Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós (20.10.2022).- **COMUNIQUESE.-** (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS**, SECRETARIO DE ESTADO, SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.- (Firma y Sello) **MARIO RENÉ ROJAS RAMÍREZ**, SECRETARIO GENERAL, SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA”.

Atentamente,

  
**MARIO RENÉ ROJAS RAMÍREZ**  
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de octubre de 2022

Ciudadano

**JUAN FRANCISCO MENCÍA CABRERA**

Presente

Estimado Ciudadano Mencía Cabrera:

El Suscrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, transcribe a Usted el Acuerdo Número 161-SEP-2022, de fecha 26 de octubre de 2022, que literalmente dice:

**“ACUERDO NÚMERO 161-SEP-2022.- EI SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 3-2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós (27.01.2022), Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.- CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.- CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.- ACUERDA: 1. Nombrar al ciudadano **JUAN FRANCISCO MENCÍA CABRERA**, a partir del 07 de septiembre del presente año, en el cargo de Auxiliar Jurídico, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 003, Versión: 1, Grupo Nivel: 02-06: N° de Puesto: 15, Puesto: Auxiliar Jurídico, Sueldo: 16,000.00.- 2. Hacer la Transcripción de Ley.- Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós (26.10.2022).- COMUNÍQUESE.- (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS, SECRETARIO DE ESTADO, SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.- (Firma y Sello) MARIO RENÉ ROJAS RAMIREZ, SECRETARIO GENERAL, SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA”.****

Atentamente,

  
**MARIO RENÉ ROJAS RAMIREZ**  
SECRETARIO GENERAL

